



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SERGIO ANTONIO HERRERA PÉREZ
DEMANDADO:	YENID KATHERINE CHAPARRO CARDOZO
RADICACIÓN:	2021-00494
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA

La abogada PAULA ALEJANDRA MORENO BUSTOS, allega escrito en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia como apodera judicial del señor SERGIO ANTONIO HERRERA PÉREZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho reconocerá personería jurídica a PAULA ALEJANDRA MORENO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.151.117 de Bogotá D.C., miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme a las facultades otorgadas por el señor SERGIO ANTONIO HERRERA PÉREZ.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la estudiante de derecho PAULA ALEJANDRA MORENO BUSTOS como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Reitérese el cumplimiento de la orden dada en la providencia anterior, del 11 de marzo de 2022, advirtiéndose desde ya que cuenta con 30 días y que la inactividad acarrea desistimiento tácito – Art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 16**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA